

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN
GIL

AVISO:

A la comunidad en general del Municipio de Barbosa - Santander, de conformidad con numeral 5 del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, se informa que mediante auto de fecha 27 de abril de 2016, sé **ADMITIO** el **MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL** radicado bajo el No. 2016-00089-00, promovida por **CARLOS LEONARDO HERNÁNDEZ**, contra el acto de nombramiento de la Sra. **BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ, y MUNICIPIO DE BARBOSA - CONCEJO MUNICIPAL**, incoando como pretensiones:

“PRIMERA: Que se declare nulo el acto de elección de la señora BEATRIZ HELENA MARTÍNEZ DÍAZ como Personera Municipal de Barbosa para el periodo constitucional año 2016-220. Acto que se surtió en sesión plenaria del Concejo de Barbosa el día 29 de febrero de 2016 según acta 020 del 29 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Se declare la nulidad de todos los actos de trámite de selección del Personero de Barbosa para el periodo 2016-2020 surtidos desde la convocatoria pública y divulgación hasta el acto de elección en sesión plenaria del día 29 de febrero de 2016 es decir, el acta 020 de 2016 del Concejo Municipal de Barbosa. Actos como los estudios de oportunidad y conveniencia para el “acompañamiento para adelantar el proceso de concurso público y abierto de méritos, para la elección del personero municipal de Barbosa – Santander, para el periodo 2016-2020”; la resolución 002 de 2016 (07 de enero) “por la cual se revoca un acto administrativo”, el acta 003 de 2016 correspondiente a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Barbosa – Santander; la Invitación Pública para el contrato de mínima cuantía MC-001-2016 “acompañamiento para adelantar el proceso de concurso público y abierto de méritos, para la elección del personero municipal de Barbosa – Santander, para el periodo 2016-2020”, Acta de evaluación proceso de mínima cuantía invitación MC-001-2016, aceptación de la oferta No. No. 001-2016, aviso de convocatoria “por medio del cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero municipal de Barbosa – Santander”, la resolución 006 de 2016 (febrero 4) “por medio del cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero municipal de Barbosa – Santander”, la resolución 007 de 2016 (febrero 08) “por medio de la cual se corrige un error formal contenido en un acto administrativo”.

TERCERO: Se declare nulo el acto de posesión de la personera municipal de Barbosa – Santander periodo 2016 y 2019 y todos los efectos jurídicos generados en el mismo

QUINTO: consecuencia de las nulidades solicitadas en las pretensiones primera, segunda y tercera de esta demanda de nulidad electoral – se reinicie el proceso de selección de personero municipal de Barbosa desde su convocatoria pública y divulgación.

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que se efectúe su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Secretario